

IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PARA PROCESO CONTRACTUAL

1. Que el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia define como fines sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para lograrlo, y basado en el artículo 350 de la misma Carta, el Estado destina de manera prioritaria una porción del gasto público a la inversión social. Con este fin, utiliza un instrumento de focalización que ha permitido orientar el gasto social a la población más vulnerable, buscando el mayor impacto posible en los programas sociales.
2. Que en el artículo 30 de la Ley 60 de 1993, derogado por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 que modifica el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, se establece normativamente este concepto de focalización y se otorga al Gobierno Nacional, a través del CONPES, la facultad de establecer los criterios e instrumentos del proceso, los cuales deberán ser definidos cada tres (3) años, para la determinación, identificación y selección de los beneficiarios y forma de distribución del gasto social por parte de las entidades territoriales.
3. Que la focalización del gasto social inició en 1994 con el documento CONPES Social 22 Focalización del Gasto Social en las Entidades Territoriales, en el cual se establecieron dos tipos: geográfico e individual, dependiendo del tipo de programa. Para la focalización individual, se especificó el uso de una Ficha de Clasificación Socioeconómica de Hogares, Familias o Individuos, que en la práctica se convirtió en el Sisbén. De esta forma, el Sisbén, en su primera versión, inició su implementación en 1995 en todos los municipios del país, empleando los instrumentos de recolección y cálculo de puntajes establecidos por el DNP. Sin embargo, cada MUNICIPIO manejaba su base de datos de manera aislada, sin que existiera un mecanismo de consolidación de una única base nacional. Posteriormente, el Documento CONPES Social 40, Focalización del Gasto Social, aprobado en 1997, definió el Sisbén como el instrumento de focalización individual, estipulando que este debería utilizarse para todos los programas que impliquen gasto social y se definan como subsidio a la demanda. En dicho documento CONPES, se estableció la metodología de cálculo del puntaje, la cual buscaba aproximarse a un cálculo de los ingresos de los hogares, con un enfoque de pobreza monetaria. Es decir, el modelo estadístico que identificaba hogares bajo exclusión productiva. Desde su primera versión, el puntaje Sisbén otorgado a un hogar se encontraba entre 0 y

100, pero era un único modelo estadístico Nacional, que no permitía capturar diferencias entre regiones o zonas del país.

4. Que para la segunda versión del Sisbén, definida a través del Documento CONPES Social 55 Reforma del Sistema de Focalización Individual del Gasto Social, aprobado en 2001, se realizó una revisión de la metodología de forma que el puntaje se aproximara a una visión más integral de la vulnerabilidad de los hogares a través de las dimensiones de condiciones de vida, principalmente educación y salud. El modelo también tenía en cuenta el estrato socioeconómico donde se ubicaba la vivienda y permitía puntajes diferenciados para dos zonas geográficas (urbano y rural). Esta aproximación a la pobreza estaba relacionada con calidad de vida y permitía identificar hogares bajo exclusión social, dejando de lado el componente monetario. El documento CONPES validó la continuidad del uso del Sisbén y organizó su implementación para que en esta oportunidad se pudiera generar en el DNP una base nacional, a partir de la información recolectada por los municipios. El Sisbén II inició el levantamiento de información en el 2002, y se implementó en el 2005. Aunque el puntaje otorgado a los hogares seguía estando entre 0 y 100, en esta versión los programas focalizaban por niveles. El seguimiento a la información en una única base nacional permitió identificar rápidamente la manipulación del estrato por parte de los ciudadanos, quienes solicitaban cambiar su estrato en la encuesta a los más bajos para reducir su puntaje, sin que mediaran controles.

Esta nueva metodología se acompañó de lineamientos de política pública en materia de gasto social, para ello en el año 2006, mediante el Documento CONPES Social 100 Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social, el Gobierno Nacional planteó la necesidad de que las instituciones definieran los instrumentos de focalización más adecuados (focalización individual o geográfica) y los criterios de entrada y salida de los programas sociales, con el fin de mejorar la equidad en la asignación y la efectividad del gasto. De igual manera se fortaleció el marco normativo del Sisbén mediante el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, que modifica al artículo 94 de la Ley 715 de 2001, el cual designa al DNP como la entidad responsable de garantizar el cumplimiento de las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de los ciudadanos de la base de datos. Es así como el DNP queda legalmente a cargo de la coordinación y supervisión de la implementación y mantenimiento de la base nacional del Sisbén.

5. Que, para su tercera versión, definida a través del Documento CONPES Social 117 Actualización de los Criterios para la Determinación, Identificación y

Selección de Beneficiarios de Programas Sociales, aprobado en 2008, se mantuvo el enfoque de calidad de vida presente en la versión anterior, se excluyó el estrato socioeconómico, y se aumentaron las zonas de desagregación para el cálculo del puntaje para contar con un análisis más cercano a la realidad territorial. Así, se creó una desagregación con las 14 ciudades principales, sin sus áreas metropolitanas; una adicional para la zona urbana del país diferente a las 14 ciudades, centros urbanos y la zona rural de las 14 ciudades; y se mantuvo una desagregación para la zona rural dispersa diferente a la correspondiente a las 14 principales ciudades. De esta forma, la metodología contaba con tres modelos diferentes, uno por cada zona geográfica, para el cálculo del puntaje.

Esta nueva metodología de focalización permitió pasar de focalización por niveles a focalización por puntos de corte por programa, enfatizando en la necesidad de que los programas sociales definieran los criterios de entrada y salida. El levantamiento de la información para esta nueva versión inició en diciembre de 2008 y se logró implementar en noviembre de 2011. Sin embargo, cumpliendo con su labor de revisión de calidad, el DNP ha identificado que esta versión se ha quedado rezagada en su metodología frente al actual enfoque integral de la pobreza, tanto monetaria como de calidad de vida, y por tanto frente a los requerimientos de focalización de los diferentes programas sociales. También encontró que esta versión se ve afectada por los problemas propios del desgaste del índice, como la manipulación de la información en las fichas, y la desactualización de la información que contiene (74% de la base corresponde a fichas levantadas en 2011).

6. Que el 05 de diciembre de 2016, se expidió el documento CONPES 3877 "*Declaración de Importancia Estratégica del **Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén IV)***", el cual tiene como objetivo general **actualizar el instrumento de focalización individual Sisbén con un enfoque de inclusión social y productiva, con información dinámica y de calidad que se articule con otros registros administrativos, y como objetivos específicos: (i) Actualizar el enfoque y la metodología del instrumento de focalización individual Sisbén, y (ii) Generar mecanismos que mejoren la calidad de la información de la población registrada en el Sisbén.**
7. Que para el logro de los objetivos contenidos en el documento CONPES 3877, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), entre otros, suscribió con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) el Contrato

Interadministrativo de Gerencia No. 646-2016 (DNP) - 216220 FONADE, el 22 de diciembre de 2016, cuyo objeto consiste en que *“FONADE se compromete con el DNP a gerenciar el proyecto con el fin de realizar la implementación de la nueva metodología de focalización del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales - SISBEN IV.”*

8. Que de conformidad con el citado Contrato de Gerencia, a FONADE le corresponde entre otros: (i) Garantizar que las actividades desarrolladas se cumplan con las condiciones de calidad técnica, economía razonable y seguridad jurídica; (ii) Apoyar el proceso de transferencia del conocimiento, asesoría y acompañamiento a las entidades territoriales en todas las etapas del proyecto de focalización Sisbén IV; (iii) Suscribir Convenios Interadministrativos con los Municipios del país, con el fin de apoyarlos con recursos de la Nación, en la realización del Sisbén IV; de conformidad con el esquema de apalancamiento que defina el DNP para las diferentes tipologías de Municipio; (iv) Realizar la supervisión administrativa, financiera y jurídica en cada uno de los Municipios de la focalización, con el fin de asegurar la calidad y oportunidad de la realización del barrido y el cumplimiento de la carga obligacional adquirida por las entidades territoriales.
9. Que según el artículo 3° del Decreto Número 288 del 29 de enero de 2004, son funciones de FONADE, entre otras: “(...) 3.1. Promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; [...] 3.6. Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos [...] 3.9. **Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo (...)**”.
10. Que, de conformidad con el Contrato de Gerencia, al DNP le corresponde entre otros: (i) Entregar a FONADE el diseño de las fases de ejecución del proyecto Sisbén IV; (ii) Entregar a FONADE la información de tipo técnico, los parámetros de aporte de recursos de la Nación a las Entidades Territoriales, plazos estimados de duración de los convenios que se suscriban con los Municipios, metas estimadas de encuestas por Municipio, monto estimado de aportes a cargo de las Entidades Territoriales, logo e imagen institucional, y demás información necesaria para la ejecución del proyecto. Para tal efecto, el DNP entregó a FONADE entre otras, la siguiente información: 1. Tipologías Departamentales y Municipales: Una propuesta para comprender las entidades territoriales colombianas - 15 de Junio de 2015. Esquema de Aportes (*Apalancamiento Financiero*), 3. Metas estimadas

de encuesta-hogares del Municipio 4. Plazo estimado de ejecución de los convenios, 5. Especificaciones técnicas de los DMC y accesorios; 6. Documento Conpes 3877 - Declaración de importancia estratégica del sistema de identificación de potenciales beneficiarios (Sisbén IV) diciembre 5 de 2016, y los siguientes Anexos los cuales hacen parte integral del presente convenio interadministrativo: i. **Anexo 1:** Manuales para la implementación elaborados por el DNP (Manual del Encuestador, Manual del Supervisor, Manual de aspectos administrativos, Manual de aspectos Operativos, Manual Sisbén APP, Manual de Software local, Manual de imagen Sisbén IV); ii. **Anexo 2:** Hitos de la etapa de Planeación y alistamiento; iii. **Anexo 3:** Parámetros de calidad de aplicación de las Encuestas; iv. **Anexo 4:** Requisitos técnicos y tecnológicos a cumplir por el Municipio; v. **Anexo 5:** Requisitos y perfil del equipo de trabajo para el barrido; vi. **Anexo 6:** Ficha de caracterización socioeconómica impresa y el protocolo para solicitar la aprobación de su uso en la implementación de Sisbén IV; vii. **Anexo 7:** Modelo de deducción; viii. **Anexo 8:** Lineamientos para uso de la mesa de ayuda y ruta para adelantar trámites administrativos - operativos de ejecución y liquidación de los convenios. ix. **Anexo 9:** Diseño del Operativo; xii. **Anexo 12:** Protocolo de Asignación y custodia de DMC al equipo de barrido campo; xiii. **Anexo 13:** Protocolo de Devolución de DMC del equipo de barrido campo al Municipio. Información y Documentos que se encuentran incorporados y hacen parte integral del presente Convenio Interadministrativo y tienen un efecto vinculante para las partes.

11. Que el Artículo 113 de la Constitución Política establece la colaboración armónica de los órganos del Estado para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
12. Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
13. Que el Artículo 288 de la Constitución Política establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.
14. Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1051 de 2001, señaló que, en virtud del principio de coordinación, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo cual debe darse, tanto entre las

entidades territoriales, como entre éstas y la Nación.

15. Que el Artículo 76.14.4 de la Ley 715 de 2001, establece que le compete a los Municipios cofinanciar cada dos años con la Nación la actualización del instrumento Sisbén o el que haga sus veces.
16. Que el Gobierno Nacional el 16 de marzo de 2017, expidió el Decreto No. 441 *“Por el cual se sustituye el Título 8 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 respecto del instrumento de focalización de los servicios sociales, y se dictan otras disposiciones”*, el cual se entiende incorporado al presente Convenio, así como las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen o que sean concordantes.
17. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.
18. Que por su parte el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establecen que la modalidad de selección para la contratación entre las Entidades Estatales es la contratación directa, la cual resulta aplicable para la celebración de Convenios Interadministrativos.
19. Que **FONADE**, como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotado de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa vinculado al Departamento Nacional de Planeación - DNP y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos, mediante la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.
20. Que entre **FONADE** y el **MUNICIPIO** existe el interés en aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos, Financieros y Jurídicos para la implementación de la nueva metodología de focalización del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales Sisbén IV.

21. **Que para la implementación de la metodología Sisbén IV, el DNP ha definido los lineamientos metodológicos, técnicos y herramientas de software para llevar a cabo el operativo de campo y ha realizado una etapa previa de socialización y capacitación al Municipio, con el fin de facilitar la coordinación que posibilite el cumplimiento de las actividades.**
22. Que el documento CONPES 3877 del 05 de diciembre de 2016, acorde con el resultado del estudio de tipologías Departamentales y Municipales realizado por el DNP en el año 2015, estas se definieron de la siguiente manera:

Tipología	Entidades territoriales
A	6
B	64
C	158
D	261
E	293
F	209
G	111

El Sisbén, se constituye entonces en un sistema de registro estadístico que permite producir y analizar indicadores socioeconómicos para el estudio, consulta, interpretación y evaluación de las políticas públicas municipales; así como también logra identificar los hogares, familias o individuos más vulnerables, como potenciales beneficiarios de los programas de las diferentes entidades gubernamentales del orden nacional y local.

De conformidad con la Ley 1176 de 2007, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), es la entidad del orden nacional que tiene la competencia de coordinar y supervisar su implementación, mantenimiento y actualización, para lo cual ha elaborado una serie de manuales con el fin de orientar el proceso técnico y operativo de la encuesta.

En el Municipio de Pereira, el Sisbén, tiene una gran demanda lo cual se evidencia en las estadísticas de atención diaria con un promedio de 300 personas en oficina, 270 visitas para verificación de datos, realizándose paralelamente labores de digitación de información y supervisión del trabajo de campo y de oficina.

Para cumplir con los lineamientos del DNP y con la alta demanda del servicio en la Secretaría de Desarrollo Social y Político se formuló el proyecto Implementación del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales – SISBEN en el municipio de Pereira; el cual consta de una serie de acciones requeridas en la certificación de usuarios por parte del DNP; para el desarrollo de éstas, no se cuenta con la capacidad tecnológica requerida para viabilizar la implementación de la plataforma SISBEN 4, situación que evidencia la necesidad de adquirir los dispositivos requeridos por el DNP, los cuales deben cumplir con la siguiente ficha técnica que se adjunta a la presente definición de la necesidad.

En desarrollo de las políticas impartidas por el gobierno Nacional y de las metas establecidas por la Administración Municipal relacionadas con el Sisbén, se ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente línea estratégica, programa y subprograma del Plan de Desarrollo 2016-2019, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019	
DESCRIPCION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Gestión institucional
PROGRAMA	Gestión institucional para la excelencia
SUBPROGRAMA	Gestión de la información para todos
PROYECTO	Implementación del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales - SISBEN – en el municipio.
COMPONENTE	Dotación
ACTIVIDAD	Adquisición de Software y hardware – sistemas de información
META PLAN DE DESARROLLO	Implementar en 100% el Sistema Estadístico Municipal en sus 4 fases.

1. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES DE CAPTURA DMC PARA EL BARRIDO DE ENCUESTAS REQUERIDAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL LA PLATAFORMA SISBEN IV DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

1.1 ALCANCES DEL OBJETO:

1. Suministrar CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos móviles de captura DMC, que cumplan los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica anexa.
2. Suministrar los accesorios de los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos móviles de captura DMC, conforme a lo exigido en la ficha técnica anexa.
3. Suministrar los Lápices de pantalla táctil de cada uno de los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos móviles de captura DMC.
4. Suministrar cargador externo portátil de la misma marca del equipo ofertado con puerto USB y micro USB de mínimo 5.000 mAh para los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos móviles de captura DMC.
5. Suministra los Estuches y protectores para los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos móviles de captura DMC.
6. Brindar toda la garantía y soporte técnico de garantía que se requiere para el correcto funcionamiento de los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos móviles de captura DMC.
7. Realizar el alistamiento de los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos móviles de captura DMC, entregándolos al Municipio con el Software de Gestión y Administración Centralizado, instalado por el DNP en la ciudad de Bogotá.
 - a. Asumir el traslado y custodia de los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos móviles de captura DMC hasta la ciudad de Bogotá (DNP) para que se realice la programación del Software de Gestión y Administración Centralizado.
 - b. Trasladar los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos móviles de captura DMC desde la ciudad de Bogotá (DNP), después de haber sido realizada la programación del Software de Gestión y Administración Centralizado, hasta el Municipio de Pereira, para ser verificado su funcionamiento y recibidos por el Supervisor designado.

8. Cubrir con seguro contra Robo o daño, cada uno de los CIENTO TREINTA Y DOS (132) dispositivos móviles de captura DMC.

PLAZO DE EJECUCION:

Un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder 31 de diciembre de 2019

LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

PRESUPUESTO ESTIMADO POR PRECIO UNITARIO

COTIZACION DISPOSITIVOS MOVILES DE CAPTURA (DMC)

PROVEEDOR	DISPOSITIVO MOVIL	PRECIO POR UNIDAD	OBSERVACIONES
Ingenieria Audiovisual S.A.S.	ZTE Blade V9, color negro	\$ 1.116.710	DMC excluido de IVA, incluye accesorios con IVA
AVAIA S.A.S.	Samsung Galaxy J8, color negro	\$ 1.125.170	DMC excluido de IVA, incluye accesorios con IVA
Computienda	Moto G6 Play XT1922-5	\$ 1.065.480	DMC excluido de IVA, incluye accesorios con IVA

Precio promedio de los dispositivos	\$ 1.102.453
--------------------------------------------	---------------------

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Secretaría de Secretaria de Desarrollo Social y Político

Se remiten cotizaciones por valor unitario de dispositivos móviles de captura DMC, y cuadro de promedio unitario de presupuesto oficial.

DEFINICIÓN DE NECESIDAD
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Del mismo modo se entrega **CDP No. 2544 de 25 de febrero de 2019, por valor total de 144.600.000 y CDP No. 3044 del 2 de abril de 2019 por valor total de 14.460.000.**

Cordialmente,

KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretaría de desarrollo Social y Político

JOHN JAIRO VELASQUEZ GUERRA
Subsecretario Grupos Vulnerables y
Programas Especiales. (E)

LILIANA PATRICIA GONZALEZ CÁRDENAS
Administradora Sisbén Pereira
Secretaría de Desarrollo Social y Político

Apoyo Profesional y Tecnológico/ Fabián Hurtado
Ingeniero SDSYP

Presupuesto Oficial / Fernando Gómez
Financiero Contratista transversal/SDSYP

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Herrera Cañón
Profesional Universitaria / Secretaría Desarrollo Social y Político